

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y diez minutos del día 9 de noviembre de 2012, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M.^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M.^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asisten a la sesión excusando su asistencia, los Sres. Diputados D. José Ignacio Marín Izquierdo y D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, y antes de comenzar a tratar los asuntos del Orden del Día expresa su condolencia a la familia de D. Félix Ordóñez, fallecido en el día de ayer, guardando, a petición de la Presidencia, los Corporativos, medios de prensa y personal asistente a la sesión, un minuto de silencio en memoria de este profesional de los medios de comunicación.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 2 de noviembre de 2012.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 9, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2012, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 5 de octubre de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 5661, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, DE DELEGACIÓN DE FIRMA A FAVOR DEL VICEPRESIDENTE 2º, HASTA QUE EL TITULAR DE LA VICEPRESIDENCIA 1ª SE REINCORPORA A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 5661, de fecha 17 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Por Resolución de esta Presidencia núm. 3961 de fecha 5 de Julio de 2011, se delegaba en los Vicepresidente de la Corporación la firma de los documentos que se especificaban y para las áreas administrativas y técnicas que se señalan, que conllevaba la facultad de firmar las resoluciones y actos administrativos que afecten a terceros, ostentando en todo caso la competencia esta Presidencia.

A virtud de dicha Resolución el Vicepresidente Primero de la Corporación D. José Ignacio Marín Izquierdo, asumía la delegación en los términos indicados en el párrafo anterior, relativo a las Unidades de Personal, Fomento y Protección Civil, Cultura y Turismo, Archivo-Biblioteca, Formación y Empleo, y Vías y Obras.

El Excmo. Sr. D. César Rico Ruiz, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, por circunstancias sobrevenidas y en ejercicio de las facultades que le atribuye el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 10, 12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Corporación y arts. 63 y ss del R.D. 2568/1956, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero.- Acumular la delegación conferida a favor del Vicepresidente Primero de la Corporación, D. José Ignacio Marín Izquierdo, -por Decreto 3961 de fecha 5 de Julio de 2011-, en el Vicepresidente Segundo de la Excmo. Diputación Provincial D. José María Martínez González.

Segundo.- La acumulación de la delegación de firma de los documentos de las Unidades de Personal, Fomento y Protección Civil, Cultura y Turismo, Archivo-Biblioteca, Formación y Empleo y Vías y Obras en el Vicepresidente Segundo, quedará sin efecto, el día en el que el titular de la Vicepresidencia Primera, se reincorpore a las funciones propias de su cargo.

Tercero.- El presente Decreto, surtirá efectos desde el día de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 5662, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LA PRESIDENCIA EN LA VICEPRESIDENCIA 2ª, DEL 25 AL 28 DE OCTUBRE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 5662, de fecha 18 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 2º, D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, del 25 de octubre de 2012, a las 13 horas, hasta el día 28 del citado mes, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Fundación Candeal-Proyecto Hombre, para la prestación de servicios sociales de carácter específico (Anexo económico ejercicio 2012).
- El Ayuntamiento de Belorado, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Lerma, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Briviesca, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Valle de Mena, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Santa María del Campo, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

- El Ayuntamiento de Villadiego, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Pradoluengo, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Huerta de Rey, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Oña, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Roa de Duero, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Castrojeriz, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Adrada de Haza, Castrillo de la Vega, Milagros, Peñaranda de Duero, Roa, Sotillo de la Ribera y Villalba de Duero, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada sur.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Villarcayo, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada norte.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Cogollos, Quintanilla Vivar, Valle de Sedano, Villalbilla de Burgos, Cardeñajimeno, Ibeas de Juarros y Castrillo del Val, para la contratación de dos Coordinadores Deportivos que apoyen el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada Alfoz de Burgos.

- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Mancomunidad “Alta Sierra de Pinares”, integrada por los Ayuntamientos de Canicosa de la Sierra, Palacios de la Sierra, Neila, Quintanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Vilviestre del Pinar, y el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada Sierra de Pinares.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada norte.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Sotresgudo, Susinos del Páramo, Tardajos y Villadiego, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada oeste.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Arenillas de Río Pisuegra, Melgar de Fernamental, Sasamón y Castrojeriz, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada oeste.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Valle de Mena, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada norte.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada Sierra/Pinares.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Lerma y Villalmanzo, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada Arlanza.

- El Ayuntamiento de Huerta de Rey, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Convenio marco de colaboración suscrito entre la Universidad de Burgos y la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes – Institución Fernán González.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes – Institución Fernán González, para la digitalización de las publicaciones de dicha Institución.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACION

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 5686 DE 16-10-12 POR EL QUE SE DA DE BAJA LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA, EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN QUINTANAVIDES, INCLUIDA EN EL FCL-2011/31.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5686, de fecha 16 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el escrito del Ayuntamiento de Quintanavides de fecha 11 de octubre de 2012, por el que se comunica a esta Diputación provincial la renuncia a la ejecución de la obra núm. 31/0, de “Edificio Usos Múltiples, 1ª fase” en Quintanavides, incluida en el Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2011.

Siendo preciso regularizar la situación de esta línea de ayudas procede, en consecuencia, dar de baja esta actuación, cuya financiación según Plan es de 52.000 €, de los cuales, 19.041,01 € son de aportación de la Junta de Castilla y León; 10.400 € de financiación municipal y 22.558,99 € de aportación provincial

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 31/0, “Edificio Usos Múltiples, 1ª fase” en Quintanavides, incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2011.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Quintanavides la anulación de esta actuación.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 5715 DE 17-10-12 POR EL QUE SE DA DE BAJA LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA, CASA CONSISTORIAL EN VILLAESPASA, INCLUIDA EN EL PEX-2010/12.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5715, de fecha 17 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO .-Visto el Plan Extraordinario 2010 en el que figura incluida la actuación núm. 12/0 de “Casas Consistoriales” en Villaespasa con un presupuesto según Plan de 20.000 €, de los cuales, 16.000 € son de aportación de esta Diputación provincial y 4.000 € de financiación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todos los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar la situación de esta línea de ayudas.

Teniendo en cuenta que constan en el expediente de su razón diversas comunicaciones dirigidas al beneficiario de la subvención, advirtiendo tanto sobre consecuencias de incumplimiento de plazos como de anulación de subvención.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm.12/0, “Casas Consistoriales” en Villaespasa, incluida en el Plan Extraordinario de 2010.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Villaespasa la anulación de esta actuación.”

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 5749 DE 18-10-12 POR EL QUE SE DA DE BAJA LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA, INSTALACIONES DEPORTIVAS EN TORREGALINDO. FCL-2011/50.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5749, de fecha 18 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el escrito del Ayuntamiento de Torregalindo de fecha 27 de septiembre de 2012 comunicando a esta Diputación provincial la renuncia a la ejecución de la obra núm. 50/0, de “Instalaciones Deportivas” en Torregalindo, incluida

en el Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2011, debido a la existencia de razones de interés público que aconsejan no continuar con la misma.

Siendo preciso regularizar la situación de esta línea de ayudas procede, en consecuencia, dar de baja esta actuación, cuya financiación según Plan es de 46.000 €, de los cuales, 16.907,48 € son de aportación de la Junta de Castilla y León; 9.200 € de financiación municipal y 19.892,52 € de aportación provincial.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 50/0, “Instalaciones Deportivas” en Torregalindo, incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2011.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Torregalindo la anulación de esta actuación.”

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 6008 DE 31-10-12 POR EL QUE SE DA DE BAJA LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA A EJECUTAR EN MADRIGALEJO DEL MONTE INCLUIDA EN EL PLAN POLÍGONOS INDUSTRIALES 2010/6.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 6008, de fecha 31 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el Plan Polígonos Industriales 2010 en el que figura incluida la actuación núm. 6/0 “Polígonos Industriales” en Madrigalejo del Monte con un presupuesto según Plan de 200.000 €, de los cuales, 100.000 € son de aportación de esta Diputación provincial y 100.000 € de financiación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todos los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar la situación de esta línea de ayudas.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente de su razón escrito del citado Ayuntamiento tomando en consideración la anulación de la subvención concedida por esta Diputación provincial para ejecutar esa inversión.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm.6/0, “Polígonos Industriales” en Madrigalejo del Monte, incluida en el Plan Polígonos Industriales de 2010.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte la anulación de esta actuación.”

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

10.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA C/ SANTA CRUZ, Nº 41 DE SAN MILLÁN DE JUARROS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 31 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de IBEAS DE JUARROS, para la enajenación de finca urbana sita en C/ Santa Cruz Nº 41 de San Millán de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros, referencia catastral 5554407VM5855S0001QY, inscrita en el registro de la propiedad nº 2, finca 6129, al Tomo 4082, Libro 57, Folio 218, remitiendo el mismo a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de IBEAS DE JUARROS, del expediente tramitado para la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, de la finca urbana sita en C/ Santa Cruz Nº 41 de San Millán de Juarros, referencia catastral 5554407VM5855S0001QY, de propiedad municipal, que a continuación se relaciona, expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de agosto de 2012.

Los adjudicatarios habrán de destinar la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

Finca urbana a enajenar:

Solar municipal, propiedad del Ayuntamiento de IBEAS DE JUARROS

- Situación: C/ SANTA CRUZ 41 DE SAN MILLÁN DE JUARROS.

- Superficie: 80 m2 en Inventario de Bienes Municipales.

- Linderos:

FRENTE: Entrando, Calle de situación.

DERECHA: Cobertizo.

IZQUIERDA: Cobertizo.

FONDO: Propiedad de Eusebio Pérez.

-Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos, al Tomo 4082, Libro 57, Folio 218, nº de finca 6129. Titular: Ayuntamiento de IBEAS DE JUARROS, 100% del Pleno Dominio.

11.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA URBANA SITA EN LA C/ DUQUE DEL INFANTADO, Nº 5.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 31 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de ITERO DEL CASTILLO, para la enajenación de una finca urbana sita en C/ Duque del Infantado nº 5 y remitiendo el mismo a la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación de la siguiente finca urbana sita en al C/ Duque del Infantado nº 5 propiedad del Ayuntamiento de ITERO DEL CASTILLO.

Inmuebles a enajenar:

FINCA URBANA

Situación: C/ Duque del Infantado, Nº 5

Linderos:

Norte, fincas de D. Luís Castañeda García y de Faustino Castro González.

Sur, finca de D. Pedro Tolín Quintano.

Este, finca de D. Jesús Pereda Arana.

Oeste, camino.

Superficie: 115 m²

Referencia catastral: 7527602UM9872N00016D.

Inscripción Registro Castrojeriz: Tomo 1723, Libro 30, Folio 65, Finca 4982, Inscripción 1^a.

12.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES, DE LA PERMUTA DE UN SOLAR MUNICIPAL PARA PROCEDER A LA ALINEACIÓN DE LA C/ GONZALO GUSTIOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 31 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de SALAS DE LOS INFANTES, para la permuta de un solar municipal sito entre Avda. Infantes de Lara nº 69 y 11, con una finca particular, al objeto de posibilitar la alienación de la C/ Gonzalo Gustios, el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable. Remisión que se efectúa a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y de conformidad con el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de SALAS DE LOS INFANTES, para la permuta de la finca municipal con referencia catastral 6524141VM7562S0001EF, solar sito entre la Avda. Infantes de Lara nº 9 y 11 y parte de la parcela con referencia catastral 6524102VM7562S0001DF, propiedad de D. Jose Manuel Hernaiz Cardero fundamentando la misma en la necesidad de proceder a la alienación de la C/ Gonzalo Gustios.

Del expediente tramitado para la permuta estos bienes se deduce que según valoración técnica, no excede del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, habiendo mostrado los interesados en la permuta su conformidad con la misma y habiendo sido aprobado el expediente por Acuerdo Plenario de fecha 4 de octubre de 2012.

Bienes a permutar:

Parcela de propiedad municipal:

Bien inmueble perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
Solar entre Avda. Infantes de Lara nº 9 y 11 con referencia catastral 6524141VM7562S0001EF conforme consta en el inventario de bienes y el Registro de la Propiedad sin cargas ni gravámenes y que tiene las características:

Descripción:

Norte: Avda. Infantes de Lara.

Sur: C/ Gonzalo Gustios.

Este: Inmueble sito en Avda. Infantes de Lara nº 9.

Oeste: Avda. Infantes de Lara nº 11.

Superficie: 37,65 m2.

Parcela de propiedad particular:

Bien inmueble perteneciente a D. José Manuel Hernaíz Cardero.

Parte suelo perteneciente a la parcela con referencia catastral 6524102VM7562S0001DF, con una superficie de 22,65 m2 conforme consta en el Registro de la Propiedad sin cargas ni gravámenes y linda:

Límites:

Al Norte, con Finca Segregada nº 1 en línea recta de 10,26 m.

Al Sur, con calle Gonzalo Gustios en línea recta de 10,40 m.

Al Oeste, con calle Gonzalo Gustios en línea recta de 4,72 m.

13.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS RÚSTICAS Nº 15.054 Y 5.054 DEL POLÍGONO 36.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 31 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de ROA DE DUERO, para la enajenación de dos parcelas rústicas nº 15054 y 5054 del polígono 36 y remitiendo el mismo a la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación de las dos parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento de ROA DEL DUERO números 5054 y 15054 del polígono 36.

Inmuebles a enajenar:

Ref.: 332.000.4.0039

BIENES INMUEBLES RÚSTICOS

Clasificación del bien: Patrimonial

Ubicación o paraje en que se encuentra la finca: El Nogalejo

Nº Polígono: 36. Parcela: 5054

Norte: Parcela 53 del polígono 36

Sur: Ctra. de la Horra

Este: Ctra. Anguix

Oeste: Arroyo El Dujo
Características: PASTOS
Superficie: 0,1120 Has.

Nº Polígono: 36. Parcela 15054

Norte: Camino Nogalejo
Sur: Ctra. de la Horra y parcela 53 del polígono 36
Este: Ctra. Anguix y parcela 52 del polígono 36
Oeste: Arroyo El Dujo
Características: PASTOS
Superficie: 0,381 Has.

14.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA PERMUTA DE VARIAS FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL OBJETO DE AMPLIAR EL CEMENTERIO Y EL FRONTÓN MUNICIPAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 31 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de SAN MARTIN DE RUBIALES, para la permuta de varias fincas de propiedad municipal, fundamentando la misma en la necesidad de ampliar el cementerio y el frontón municipal, según consta en el certificado del acuerdo municipal adoptado en fecha 25 de abril de 2011, el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de SAN MARTIN DE RUBIALES, para la permuta de las fincas que seguidamente se describen, dado que del expediente tramitado para la permuta de estos bienes se deduce que según valoraciones técnicas, no exceden del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, habiendo mostrado los interesados en la permuta su conformidad con la misma y habiendo sido aprobado el expediente por Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2011.

Bienes a permutar: parcelas de propiedad Municipal

1.- Permutar a favor de D. Juan Manuel Martínez Valcabado con DNI 13024684Z, vecino del municipio, las siguientes fincas en el término municipal de San Martín de Rubiales.

- Finca labor secano del Polígono 3 Parcela 3012 en el paraje de Valdepila - Carricojo con una superficie de 3.765 m² y una valoración económica de 113,33€ que linda al norte, sur, este y oeste con parcelas propiedad de Juan Manuel Martínez Valcabado.
- Finca labor secano del Polígono 3 Parcela 3013 en el paraje de Valdepila - Carricojo con una superficie de 451 m² y una valoración económica de 13,58€ que linda al norte, sur, este y oeste con parcelas propiedad de Juan Manuel Martínez Valcabado.
- Finca labor secano del Polígono 3 Parcela 3015 en el paraje de Valdepila - Carricojo con una superficie de 14.047 m² y una valoración económica de 422,81€ que linda al norte y oeste cervical, al sur con un camino y al este con parcelas propiedad de Juan Manuel Martínez Valcabado y Magdalena Valcabado Sanz.

2.- Permutar a favor de D. David Martínez Hornillos con DNI 45423711 E, vecino del municipio, las siguientes fincas en el término municipal de San Martín de Rubiales.

- Finca de pastos de secano del Polígono 1. Parcela 3014 en el paraje de Torrejón con una superficie de 245 m² y una valoración económica de 7,37€ que linda al norte y este con parcelas propiedad de David Martínez Hornillos, al sur camino.
- Finca de pastos de secano del Polígono 5. Parcela 3153, recinto 1 en el paraje del Bujerón con una superficie de 300 m² y una valoración económica de 9,03€ que linda al norte con parcelas propiedad de David Martínez Hornillos y al este terreno baldío.
- Finca de pastos de secano del Polígono 1. Parcela 3011 en el paraje de Torrejón con una superficie de 8.658 m² y una valoración económica de 260,61€ que linda al norte con parcela de Luís Fernando Plaza Esteban y terrenos baldíos, al sur con parcelas propiedad de David Martínez Hornillos y otros, al este baldío y al oeste con un camino.
- Finca de pastos de secano del Polígono 4. Parcela 3095 en el paraje de Ladera del Monte con una superficie de 1.970 m² y una valoración económica de 59,30€. Se trataba de un tramo de la antigua senda de Valdepila de Somonte, actualmente modificada. Linda norte, sur y oeste parcelas propiedad de David Martínez Hornillos y este arroyo.

3. Permutar a favor de Dña. Rebeca Martínez Hornillos con DNI 13152772S, vecina del municipio, las siguientes fincas en el término municipal de San Martín de Rubiales.

- Finca de pastos de secano del Polígono 5. Parcela 3198 en el paraje de Vallerdelen con una superficie de 3.208 m² y una valoración económica de 95,56€. Linda al norte, sur, este y oeste con parcelas propiedad de Rebeca Martínez Hornillos.

- Finca de pastos de secano del Polígono 5. Parcela 3200 en el paraje de Vallerdelen con una superficie de 1.326 m² y una valoración económica de 39,91€. Linda al norte, sur, este y oeste con parcelas propiedad de Rebeca Martínez Hornillos.

4. Permutar a favor de D. Bruno Esteban de la Horra con DNI 12969857L, vecino de San Martín de Rubiales, las siguientes fincas en el término municipal de San Martín de Rubiales.

- Finca de secano del Polígono 3. Parcela 3014 en el paraje de Canicajo con una superficie de 3.838 m² y con una valoración económica de 151,52€. Linda Norte Eloya Cortes, Sur Camino, Este Baldío y Oeste Inocencio Lázaro.
- Finca de secano del Polígono 3. Parcela 3016 en el paraje de Canicajo con una superficie de 2.439 m² y con una valoración económica de 96€. Linda Norte Exuperio Martínez, Sur Camino, Este Hermanos Martínez, y Oeste Rafael Pérez.
- Finca de secano del Polígono 3. Parcela 3019 en el paraje de Canicajo con una superficie de 359 m² y con una valoración económica de 141,45€. Linda Norte Exuperio Martínez, Sur Camino, Este Carlos Martínez y Oeste Ángel Esteban.
- Finca de secano del Polígono 3. Parcela 3021 en el paraje de canicajo con una superficie de 1.585 m² y con una valoración económica de 62,45€. Linda Norte Doroteo Cortes, Sur Camino, Este Isabel Plaza y Oeste Carlos Martínez.
- Finca de secano del Polígono 3. Parcela 3030 en el paraje de L. Lázaro con una superficie 2.317 m² y con una valoración económica de 91,29€. Linda Norte Ismael de las Heras, Sur Camino, Este Baldío y Oeste Cervigal.

Bienes a permutar: Bienes de propiedad particular.

1.- Aceptar la permuta a favor del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales de las siguientes fincas propiedad de Juan Manuel Martínez Valcabado con DN113024684Z:

- Finca labor secano del Polígono 8. Parcela 3117 en el paraje de Santa María con una superficie de 519 m² y una valoración económica de 233,97€ que linda: al norte y al sur con un camino y oeste con parcela número 3120 propiedad de Juan Manuel Martínez Valcabado.
- Finca labor secano del Polígono 8. Parcela 3120 en el paraje de Santa María con una superficie de 500 m² y una valoración económica de 225,40€ que linda al norte y al sur con un camino, este parcela propiedad Juan Manuel Martínez Valcabado y oeste Cementerio Municipal.
- Finca de pastos de secano del Polígono 6. Parcela 3008 en el paraje de Vallerdelen con una superficie de 2.624 m² y una valoración económica de 78,98€. Linda al norte, este y sur con parcelas propiedad del Ayuntamiento.

- Finca de pastos de secano del Polígono 3. Parcela 3051 en el paraje de Linda Lázaro con una superficie de 1.844 m² y una valoración económica de 55,50€ que linda al norte y al oeste parcelas propiedad del Ayuntamiento y al este con un camino.

2.- Aceptar la permuta a favor del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, de las siguientes fincas propiedad de David Martínez Hornillos con DNI 45423711 E:

- Finca de pastos de secano del Polígono 4. Parcela 3114 en el paraje de Laderas del Monte con una superficie de 1.314 m² y una valoración económica de 39,55€ que linda al norte con parcela propiedad del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.
- Finca de pastos de secano del Polígono 6. Parcela 3009 en el paraje de Vallerdelen con una superficie de 7.816 m² y una valoración económica de 235,26€ que linda al norte, al sur y al este con parcelas propiedad del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.
- Finca de pastos de secano del Polígono 6. Parcela 3072 en el paraje de Vallerdelen con una superficie de 4.485 m² y una valoración económica de 135,00€. Linda al sur y al oeste con terrenos propiedad del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.
- Finca de pastos de secano del Polígono 4. Parcela 3122 en el paraje de Laderas del Monte con una superficie de 2.700 m² y una valoración económica de 81 ,27€. Linda al norte, este y sur con parcelas propiedad del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.

3.- Aceptar la permuta a favor del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, de las siguientes fincas propiedad de Rebeca Martínez Hornillos con DNI 13152772S:

- Finca de pastos de secano del Polígono 4. Parcela 3159 en el paraje de Laderas del Monte con una superficie de 3.576 m² y una valoración económica de 107,64€ que linda al norte con parcela propiedad del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.
- Finca de pastos de secano del Polígono 4. Parcela 3215 en el paraje de Laderas del Monte con una superficie de 1.939 m² y una valoración económica de 58,36€.

4.- Aceptar la permuta a favor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, de las siguientes fincas propiedad de Bruno Esteban de la Horra con DN112969857L:

- Solar urbano consolidado sito en la calle Alta s/n y una valoración económica de 675€. Linda Norte Camino de servidumbre, Sur terreno municipal, Este Frontón municipal y Oeste terreno municipal.

15.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA, DE LA ENAJENACIÓN DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS SITAS EN NAVA, RIBOTA, PARTEARROYO, CAMPILLO, HORNES, EL VIGO, SANTIAGO Y SIONES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 31 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de VALLE DE MENA, para la enajenación de cuarenta fincas rústicas de su propiedad, parcelas números 1194, 1229, 1236, 1250, 1276, 1285, 1298, 1321,1052, 1058, 1065, 1083, 1100, 1101, 1119, 1139, 1141, 1144, 1146, 1154, 1162, 3789, 3793, 3795, 3802, 3813, 3815, 3807, 976, 977, 979, 983, 005, 1026, 1045, 1030-bis, 3018, 2401, 2408, 3380, de masa común; remitiendo el mismo a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de VALLE DE MENA, para la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, de las parcelas que a continuación se relacionan.

Deberá de tenerse en cuenta no obstante, dada el título por el que se adjudican las fincas al Municipio, lo dispuesto en las propias inscripciones registrales de las fincas y en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 y en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León y demás legislación aplicable al caso, respecto a la utilización y el destino de los fondos obtenidos con la enajenación.

PARCELAS A ENAJENAR:

Nº FINCA DE MASA COMUN	SITIO y LOCALIDAD	RFA.CATASTRAL
HORNES		
976 (10976)	LOMA	09422A511109760000PL
976 (20976)	LOMA	09422A511209760000PI
977	LOMA	09422A511009770000PH
979	LOMA	09422A511009790000PA
10983	CAMPOS	09422A511109830000PO

20983	CAMPOS	09422A511209830000PZ
11005	PANIZARES	09422A512110050000PD
21005	PANIZARES	09422A512210050000PVV
1026	PALACIO	09422A512010260000PZ
1045	LA FUENTE	09422A512010450000PM
1 030-BIS (3883)	EL PRADO	09422A512038830000PM
CAMPILLO		
3789	EL ALTO	09422A603037890000LY
3793	OBREGON	09422A603037930000LG
3795	EL ALTO	09422A603037950000LP
3802	BUCAREDO	09422A603038020000LK
3813	LA IGLESIA	09422A603038130000LZ
3815	ARRIBA	09422A603038150000LH
3807	PEDROSA	
ELVIGO		
3018	CAMPA DE ARRIBA	09422A546030180000PH
SANTIAGO		
2401	MONTE CE	09422A536024010000PE
2408	LLANO DEL POVAL	09422A536024080000PB
SIONES		
3380	ENCIMA ARRIBA	09422A550033800000PZ
RIBOTA		
1052	RIBALLANA	09422A512010520000PD
1058	RIBOTA	09422A513010580000PD
1065	SOLINDAL	09422A513010650000PE
1083	LA MAYA	09422A513010830000PL

PARTEARROYO		
1100	EL CERRO	09422A51301100000PZ
1101	TAMADERO	09422A513011010000PU
1119 (11119)	ESPANDILLAS	09422A514111190000PI
1139 (21139)	PARAMO POVO	09422A514211390000PI
1141	PARAMO NAVA	09422A514011410000PZ
1144	EL LLANO	09422A514011440000PVV
1146	ESPANDILLAS	09422A514011460000PB
1154	PARAMO DEL PRADO	09422A514011540000PL
1162	ESPANDILLAS	09422A514011620000PK
	NAVA	
1194	LA HORNILLA	09422A514011940000PK
1229	REBOLLO	8181519VN7788S0001JA
1236	REBOLLO	8280506VN7788S0001YA
1250	LA VIÑA	09422A514012500000PP
1276	LA FERRERIA	09422A515012760000PZ
1285	LOS MONCHINOS	09422A515012850000PY
1298	LOS MONCHINOS	09422A515012980000PR
1321 (11321)	LAS ARENILLAS	09422A515113210000PX

16.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO, PARA LA PERMUTA DE FINCAS RÚSTICAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 31 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de LA REVILLA Y AHEDO, para la enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal Parcela Segregada A de la Parcela Matriz 5145 del Polígono 501, cuya descripción es: “*parcela segregada A: La finca resultante, con una superficie de 10.000,00 m2: Finca Rústica sita en Polígono 501 Parcela 5145 localizada en el lugar conocido como Arroyo*”, por las

parcelas nº 1.- En Polígono 1 Finca N° 876 (antiguo catastro), Polígono 501 Parcela 5143 del actual Catastro. Nº 2.- En Polígono 1 Finca N° 877 (antiguo catastro), Polígono 501 Parcela 5144 del actual Catastro. Nº 3.- En Polígono 1 Finca N° 879 (antiguo catastro), Polígono 501 Parcela 5146 del actual Catastro, propiedad de Alfredo de Juan Barriuso; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), que se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación aplicable, al superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de LA REVILLA Y AHEDO, para que proceda la permuta de los bienes que a continuación se relaciona, según la valoración técnica, el valor de los bienes a permutar, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación, por lo que se cumple el requisito de no ser la diferencia entre el valor de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, habiendo mostrado el propietario, del bien de propiedad particular, objeto de permuta, su conformidad con la permuta y el valor asignado a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 16 de junio de 2012, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo cual constituye mayoría suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Bienes a permutar:

De propiedad municipal:

Parcela de propiedad municipal: PARCELA SEGREGADA A, con una superficie de 10.000,00 m2: Finca Rústica sita en Polígono 501. Parcela 5145 localizada en el lugar conocido como Arroyo, en el término municipal de La Revilla-Ahedo, (Burgos) y con los siguientes linderos:

Norte: con Resto de Finca Matriz. Sur: con Parcela nº 5149.

Este: con Parcela nº 5149. Oeste: Camino Público.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.

Con los de propiedad particular:

1.- En Polígono 1 Finca N° 876 (antiguo catastro), Polígono 501. Parcela 5143 del actual Catastro, cuyas características son las siguientes:

Clase: Rústico. Uso: Agrario

Localización: al sitio Arroyo en La Revilla. Superficie Total: 1.588 m2

Linderos y alineaciones:

- Norte: parcela 19.
- Sur: parcela 5144.
- Este: Arroyo.
- Oeste: Camino .

2.- En Polígono 1 Finca N° 877 (antiguo catastro), Polígono 501 Parcela 5144 del actual Catastro, cuyas características son las siguientes:

Clase: Rústico. Uso: Agrario.

Localización: al sitio Arroyo en La Revilla. Superficie Total: 479 m2

Linderos y alineaciones:

- Norte: parcela 5143.
- Sur: parcela 5145.
- Este: Arroyo.
- Oeste: Camino.

3.- En Polígono 1 Finca N° 879 (antiguo catastro), Polígono 501. Parcela 5146 del actual Catastro, cuyas características son las siguientes:

Clase: Rústico. Uso: Agrario

Localización: al sitio Arroyo en La Revilla. Superficie Total: 2.096 m2

Linderos y alineaciones:

- Norte: parcela 5145.
- Sur: parcela 5148.
- Este: Arroyo.
- Oeste: Camino.

Registradas en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.

**HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS,
RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE
COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**17.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA, PARA FINANCIAR LAS
OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN FRONTÓN CUBIERTO, FASE FINAL”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de octubre de 2012, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, sobre concesión de un préstamo de 130.000 euros para obras de “Construcción Frontón Cubierto, fase final”, subvencionadas en el Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas de 2011, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de CASTRILLO DE LA VEGA un préstamo por importe de 102.300 euros, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 2% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporten los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá renuncian al préstamo concedido.

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de octubre de 2012, y vistos los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, referidos tanto a la Diputación Provincial como al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, ejercicio 2012 y comprensivos por cada trimestre de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 5.4 de citada Ley y ordena se de traslado por el Sr. Presidente del presente informe y sus Anexos, en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de octubre de 2012, y visto el Decreto nº 5544, de fecha 9 de octubre de 2012, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 9/2012, por importe de 313.000.-€, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO:

Visto el expediente de modificación de créditos número 9/2012 tramitado para transferir créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

23/920/222.00	Comunicaciones Imprenta Provincial.....	62.000,00
30/230/622.00	Edificios y otras construcciones Residencias Oña	51.000,00
35/230.623.00	Maquinaria, instal. y utillaje R.A. Asistidos F.B.....	15.000,00
38/241.226.99	Gastos diversos Empresaria en acción	75.000,00
39/232/226.99	Gastos diversos Bienestar Social	20.000,00
75/942/762.00	Plan de obras extraordinarias	90.000,00

TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS 313.000,00

A:

23/920/633.00	Maquinaria, instal. y utillaje Imprenta Provincial.....	62.000,00
38/233/227.99	Trabajos otras empresas Ayuda a domicilio	161.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Admon. General.....	48.000,00
75/929/762.00	Obras no clasificadas	42.000,00

TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS 313.000,00

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

20.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de octubre de 2012, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 10/2012 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, solicitados por las diferentes Unidades Administrativas, que asciende a la cantidad de 766.925,59 euros, y que presenta el siguiente detalle por partidas:

<u>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO</u>		
DE:		
22/920/622.00	Edificios y otras construcciones Serv. Generales.....	422.000,00
75/942/762.00	Plan de obras extraordinarias	<u>344.925,59</u>
	TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS	<u>766.925,59</u>
 A:		
16/432/489.02	Fundación Dinosaurios	20.000,00
20/912/226.01	Gastos diversos Institucionales.....	35.000,00
20/922/226.01	Gastos diversos Imagen e Identificación Corporativa.....	55.000,00
30/230/622.00	Edificios y otras construcciones Residencia Oña	260.000,00
41/412/489.00	Convenio con CESEFOR.....	45.000,00
75/152/762.00	Edificios usos múltiples	50.000,00
75/155/762.00	Pavimentación calles	48.999,12
75/161/762.00	Abastecimiento aguas y alcantarillado.....	155.926,47
75/162/762.00	Tratamiento residuos líquidos.....	18.000,00
75/164/762.00	Cementerios	18.000,00
75/165/762.00	Alumbrado público	6.000,00
75/453/762.00	Acceso núcleos	48.000,00
97/920/489.00	Federación de Municipios y Provincias.....	<u>7.000,00</u>
	TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS	<u>766.925,59</u>

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y de D. José M.^a Martínez González, por el Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 15 Diputados del Grupo Popular que asisten a la sesión, los 7 votos en contra de los Diputados del Partido Socialista y la abstención de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos 10/2012 de la Diputación Provincial, conforme al detalle anteriormente transcrito.

21.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de octubre de 2012, y vista la providencia de inicio del expediente de tramitación para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios a través del Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 29 de octubre de 2012 del Diputado Delegado de Hacienda.

Constan en el expediente memoria económico-financiera de la Jefa de Ingresos de fecha 31 de octubre de 2012, informe técnico-económico sobre dicha propuesta e informe de conformidad del Sr. Interventor de fecha 31 de octubre de 2012.

El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para la aprobación de la Ordenanza Fiscal es el Pleno de la Diputación, según lo previsto en el artículo 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios a través del BOP.

Segundo.- Exponer en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días hábiles, el acuerdo adoptado, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- El anuncio de exposición al público se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública, la Diputación Provincial adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Quinto.- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sexto.- El acuerdo definitivo, o el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza modificada, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

22.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de octubre de 2012, y vistas las propuestas del Jefe del Servicio de Recaudación, de fechas 26 y 29 de octubre de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión ACUERDA:

Primero.- Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales Menores, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- La Junta Vecinal de CASTIL DE LENCES delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las Tasas de suministro de agua y de Recogida de Basuras.
- La Junta Vecinal de GREDILLA LA POLERA delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la Tasa de suministro de agua.

- La Junta Vecinal de LLORENGOZ DE LOSA delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la Tasa de suministro de agua.

Segundo.- Aceptar la delegación de funciones conferidas por los siguientes Ayuntamientos, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1.- La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

Adrada de Haza

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Aguas Cándidas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Aguilar de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Albillos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Alcocero de Mola

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Alfoz de Bricia

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Alfoz de Quintanadueñas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Los Altos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Arandilla

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Arauzo de Miel

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Arauzo de Salce

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Arauzo de Torre

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Arcos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Arenillas de Río Pisuerga

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Arija

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Arlanzón

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Arraya de Oca

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Atapuerca

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Los Ausines

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Avellanosa de Muñó

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Bahabón de Esgueva

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Los Balbases

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Baños de Valdearados

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Barbadillo del Mercado

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Barbadillo del Pez

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Barrio de Muñó

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Los Barrios de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Barrios de Colina

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Basconcillos del Tozo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Belbimbre

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Belorado

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Berberana

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Berlangas de Roa

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Berzosa de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Brazacorta

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Briviesca

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Buniel

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Busto de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Cabañes de Esgueva

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Cabezón de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Caleruega

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Campillo de Aranda

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Campolara

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Canicosa de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Cantabrana

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Carazo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Carcedo de Burgos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Cardeñadijo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Cardeñajimeno

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Cardeñuela-Riopico

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Cascajares de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Castellanos de Castro

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Castil de Peones

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Castildelgado

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Castrillo de la Reina

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Castrillo de la Vega

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Castrillo de Riopisuerga

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Castrillo del Val

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Castrillo-Matajudíos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Castrojeriz

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Cavia

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Cayuela

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Cebrecos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Cerratón de Juarros

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ciardoncha

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Cillaperlata

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Cilleruelo de Abajo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Cilleruelo de Arriba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ciruelos de Cervera

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Cogollos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Contreras

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Coruña del Conde

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Cubillo del Campo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Cubo de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

La Cueva de Roa

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Cuevas de San Clemente

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Espinosa de Cervera

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Espinosa de los Monteros

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Espinosa del Camino

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Estépar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Fontioso

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Frاندovínez

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Fresneda de la Sierra Tirón

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Fresnillo de las Dueñas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Fresno de Río Tirón

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Fresno de Rodilla

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Frías

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Fuentelcésped

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Fuentelisendo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Fuentenebro

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Fuentespina

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Galbarros

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

La Gallega

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Grijalba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Grisaleña

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Gumiel del Mercado

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Hacinas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Hontanas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Hontangas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Hontoria de la Canteras

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Hontoria del Pinar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Hontoria de Valdearados

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Las Hormazas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Hornillos del Camino

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Hortigüela

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Huérmececes

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Huerta de Rey

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Humada

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Hurones

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Ibeas de Juarros

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Iglesiarubia

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Isar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Itero del Castillo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Jaramillo de la Fuente

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Junta de Traslaloma

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Junta de Villalba de Losa

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Jurisdicción de Lara

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Jurisdicción de San Zadornil

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Lerma

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Llano de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Madrigal del Monte

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Madrigalejo del Monte

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Mahamud

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Mambrilla de Castrejón

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Mamolar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Mazuela

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Mecerreyes

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Medina de Pomar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Melgar de Fernamental

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Merindad de Cuesta Urria

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Merindad de Montija

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Merindad de Sotoscueva

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Merindad de Valdeporres

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Merindad de Valdivielso

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Milagros

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Modúbar de la Emparedada

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Monasterio de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Monasterio de Rodilla

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Moncalvillo de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Monterrubio de la Demanda

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Montorio

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Moradillo de Roa

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Nava de Roa

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Nebreda

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Neila

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Olmillos de Muñó

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Oña

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Oquillas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Orbaneja Riopico

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Padilla de Abajo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Padilla de Arriba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Padrones de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Palacios de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Palacios de Riopisuerga

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Palazuelos de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Palazuelos de Muñó

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Pampliega

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Pardilla

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Partido de la Sierra en Tobalina

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Pedrosa de Duero

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Pedrosa de Rio Urbel

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Pedrosa del Páramo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Peñaranda de Duero

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Peral de Arlanza

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Piérnigas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Pineda de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Pineda-Trasmonte

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Pinilla de los Barruecos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Pinilla de los Moros

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Pinilla-Trasmonte

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Poza de la Sal

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Prádanos de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Pradoluengo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Presencio

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

La Puebla de Arganzón

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Puentevedura

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Quintana del Pidio

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Quintanabureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Quintanaélez

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Quintanaortuño

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Quintanar de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Quintanavides

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Quintanilla de la Mata

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Quintanilla del Coco

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Quintanilla San García

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Quintanilla del Agua y Tordueles

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Quintanilla-Vivar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Las Quintanillas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Rabanera del Pinar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Rábanos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Rabé de las Calzadas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Rebolledo de la Torre

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Regumiel de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Retuerta

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Revilla del Campo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

La Revilla

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Revillarruz

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Rojas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Royuela de Rio Franco

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Rubena

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Rucandio

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Salas de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Salas de los Infantes

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Saldaña de Burgos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Salinillas de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

San Adrián de Juarros

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

San Juan del Monte

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

San Mamés de Burgos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

San Martín de Rubiales

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

San Millán de Lara

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

San Vicente del Valle

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Santa Cecilia

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Santa Cruz de la Salceda

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Santa María del Campo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Santa María del Invierno

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Santa María del Mercadillo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Santa María Ribarredonda

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Santibáñez de Esgueva

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Santibáñez del Val

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Santo Domingo de Silos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Sargentos de la Lora

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Sarracín

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Sasamón

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

La Sequera de Haza

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Solarana

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Sordillos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Sotillo de la Ribera

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Sotresgudo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Tamarón

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tardajos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Tejada

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Terradillos de Esgueva

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tinieblas de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tordómar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Torrecilla del Monte

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Torregalindo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Torrelara

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Torrepadre

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Torresandino

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Tórtoles de Esgueva

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tosantos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tubilla del Agua

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tubilla del Lago

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Urbel del Castillo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Vadocondes

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Valdeande

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Valdezate

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Valdorros

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Valle de las Navas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Valle de Losa

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Valle de Manzanedo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Valle de Mena

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Valle de Oca

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Valle de Santibáñez

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Valle de Sedano

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Valle de Valdebezana

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Valle de Valdelucio

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Vallejera

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Valles de Palenzuela

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Valluércanes

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Valmala

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

La Vid de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

La Vid y Barrios

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Vileña

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villadiago

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villaescusa de Roa

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Villaespasa

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Villafranca Montes de Oca

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villafruela

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villagalijo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villahoz

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Villalba de Duero

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villalbilla de Gumiel

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Villaldemiro

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villalmanzo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villamayor de Treviño

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Villambistia

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villamedianilla

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villangómez

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Villanueva de Argaño

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Villanueva de Carazo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villanueva de Gumiel

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villaquirán de los Infantes

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villquirán de la Puebla

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villarcayo Merindad Castilla la Vieja

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villariezo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Villasandino

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Villatuelda

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Villaverde del Monte

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villaverde-Mogina

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villayerno-Morquillas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Villazopeque

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Villegas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Villoruebo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Vilviestre del Pinar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Vizcaínos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Zael

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Zarzosa de Río Pisuegra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Zazuar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Zuñeda

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2.- La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la **recaudación** y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

Aguilar de Bureba

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Albillos

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Alfoz de Bricia

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Alfoz de Quintanadueñas

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Los Altos

- Tasa de Recogida de Basuras

Arauzo de Miel

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Arenillas de Río Pisuegra

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Arija

- Tasa de Suministro de Agua

Arlanzón

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Arraya de Oca

- Tasa de Recogida de Basuras

Los Ausines

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Avellanosa de Muñó

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Bahabón de Esgueva

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Baños de Valdearados

- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Barbadillo del Mercado

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Barbadillo del Pez

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Barrio de Muñó

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Barrios de Colina

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Basconcillos del Tozo

- Tasa de Recogida de Basuras

Belbimbre

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Berberana

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Briviesca

- Tasa de Recogida de Basuras
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Busto de Bureba

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Cabezón de la Sierra

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Carazo

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Carcedo de Burgos

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Cardeñajimeno

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Cardeñuela-Riopico

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Castellanos de Castro

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Castrillo Matajudíos

- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Castrillo del Val

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Castrojeriz

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Cabia

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Cayuela

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Cerratón de Juarros

- Tasa de Recogida de Basuras

Ciardoncha

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Cillaperlata

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Cilleruelo de Arriba

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Ciruelos de Cervera

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Cogollos

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Contreras

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Cubillo del Campo

- Tasa de Suministro de Agua

La Cueva de Roa

- Tasa de Recogida de Basuras

Espinosa de los Monteros

- Tasa de Suministro de Agua

Espinosa del Camino

- Tasa de Suministro de Agua

Fontioso

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Fresneda de la Sierra Tirón

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Frías

- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Fuentelcéspedes

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Fuentelisendo

- Tasa de Recogida de Basuras

Fuentespina

- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Galbarros

- Tasa de Recogida de Basuras

La Gallega

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Grijalba

- Tasa de Recogida de Basuras

Grisaleña

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Gumiel del Mercado

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Hacinas

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Hontanas

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Hontoria de la Cantera

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Hontoria del Pinar

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Las Hormazas

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Hornillos del Camino

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Huérmececes

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Huerta de Rey

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Humada

- Tasa de Recogida de Basuras
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Hurones

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Ibeas de Juarros

- Tasa de Recogida de Basuras
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Iglesiarubia

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Isar

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Itero del Castillo

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Jaramillo de la Fuente

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Junta de Traslaloma

- Tasa de Recogida de Basuras

Junta de Villalba de Losa

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Llano de Bureba

- Tasa de Suministro de Agua

Madrigal del Monte

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Madrigalejo del Monte

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Mahamud

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Mamolar

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Mazuela

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Medina de Pomar

- Tasa de Recogida de Basuras
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Melgar de Fernamental

- Tasa de Recogida de Basuras

Merindad de Cuesta Urría

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Merindad de Montija

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Merindad de Sotocueva

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Suministro de Agua

Merindad de Valdeporres

- Tasa de Suministro de Agua

Modúbar de la Emparedada

- Tasa de Recogida de Basuras

Monasterio de Rodilla

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Montorio

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Nebreda

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Olmillos de Muñó

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Orbaneja Riopico

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Padilla de Abajo

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Palacios de Riopisuerga

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Palazuelos de la Sierra

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Palazuelos de Muñó

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Pampliega

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Pedrosa de Río Urbel

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Pedrosa del Páramo

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Peñaranda de Duero

- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Peral de Arlanza

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Pineda de la Sierra

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Pineda-Trasmonte

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Pinilla de los Barruecos

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Pinilla-Trasmonte

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Prádanos de Bureba

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Presencio

- Tasa de Suministro de Agua
- Tasa de Recogida de Basuras

Puentedura

- Tasa de Suministro de Agua

Quintana del Pidio

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Quintanabureba

- Tasa de Recogida de Basuras

Quintanaélez

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Quintanaortuño

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Quintanar de la Sierra

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Quintanavides

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Quintanilla del Coco

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Quintanilla del Agua y Tordueles

- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Las Quintanillas

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Rabanera del Pinar

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Regumiel de la Sierra

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Retuerta

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Revilla del Campo

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

La Revilla

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Revillarruz

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Rojas

- Tasa de Suministro de Agua

Salas de los Infantes

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Saldaña de Burgos

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Salinillas de Bureba

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

San Adrián de Juarros

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

San Mamés de Burgos

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

San Vicente del Valle

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Santa Cecilia

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Santa María del Invierno

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Santa María del Mercadillo

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Santa María Ribarredonda

- Tasa de Suministro de Agua

Santibáñez del Val

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Santo Domingo de Silos

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Sargentos de la Lora

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Sarracín

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Sasamón

- Tasa de Recogida de Basuras

Sotresgudo

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tamarón

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Tardajos

- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Tejada

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Terradillos de Esgueva

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Tordómar

- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Torregalindo

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tórtoles de Esgueva

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Tubilla del Agua

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Tubilla del Lago

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Urbel del Castillo

- Tasa de Recogida de Basuras

Valdeande

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Valdezate

- Tasa de Recogida de Basuras

Valdorros

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Valle de las Navas

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Valle de Losa

- Tasa de Recogida de Basuras

Valle de Manzanedo

- Tasa de Suministro de Agua

Valle de Mena

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Valle de Santibáñez

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Valle de Sedano

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Valle de Valdelucio

- Tasa de Suministro de Agua

Vallejera

- Tasa de Recogida de Basuras

Valles de Palenzuela

- Tasa de Recogida de Basuras

Valmala

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

La Vid de Bureba

- Tasa de Suministro de Agua

La Vid y Barrios

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Vileña

- Tasa de Recogida de Basuras

Villafruela

- Tasa de Recogida de Basuras
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Villagalijo

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villahoz

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villalba de Duero

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Villalbilla de Gumiel

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villaldemiro

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villalmanzo

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villamedianilla

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villangómez

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de Vencimiento Periódico

Villaquirán de los Infantes

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villquirán de la Puebla

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villariego

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villasandino

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras

Villayerno-Morquillas

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villazopeque

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villegas

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

3.- La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la **recaudación ejecutiva**, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen lo conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

Adrada de Haza
Aguas Cándidas
Aguilar de Bureba
Albillos
Alcocero de Mola
Alfoz de Bricia
Alfoz de Quintanadueñas
Los Altos
Arandilla
Arauzo de Miel
Arauzo de Salce
Arauzo de Torre
Arcos
Arenillas de Rio Pisuegra
Arija
Arlanzón
Arraya de Oca
Atapuerca

Los Ausines
Avellanosa de Muñó
Bahabón de Esgueva
Los Balbases
Baños de Valdearados
Barbadillo del Mercado
Barbadillo del Pez
Barrio de Muñó
Los Barrios De Bureba
Barrios de Colina
Basconcillos del Tozo
Belmbimbre
Belorado
Berberana
Berlangas de Roa
Berzosa de Bureba
Brazacorta
Briviesca

Buniel
Busto de Bureba
Cabañes de Esgueva
Cabezón de la Sierra
Caleruega
Campillo de Aranda
Campolara
Canicosa de la Sierra
Cantabrana
Carazo
Carcedo de Burgos
Cardeñadijo
Cardeñajimeno
Cardeñuela-Riopico
Cascajares de la Sierra
Castellanos de Castro
Castil de Peones
Castildelgado
Castrillo de la Reina
Castrillo de la Vega
Castrillo de Riopisuerga
Castrillo del Val
Castrillo-Matajudíos
Castrojeriz
Cavia
Cayuela
Cebrecos
Cerratón de Juarros
Ciadoncha
Cillaperlata
Cilleruelo de Abajo
Cilleruelo de Arriba
Ciruelos de Cervera
Cogollos
Contreras
Coruña del Conde
Cubillo del Campo
Cubo de Bureba
La Cueva de Roa
Cuevas de San Clemente
Espinosa de Cervera
Espinosa de los Monteros
Espinosa del Camino
Estépar
Fontioso
Frاندovínez
Fresneda de la Sierra Tirón

Fresnillo de las Dueñas
Fresno de Rio Tirón
Fresno de Rodilla
Frías
Fuentecén
Fuentelcésped
Fuentelisendo
Fuentenebro
Fuentespina
Galbarros
La Gallega
Grijalba
Grisaleña
Gumiel del Mercado
Hacinas
Hontanas
Hontangas
Hontoria de la Cantera
Hontoria del Pinar
Hontoria de Valdearados
Las Hormazas
Hornillos del Camino
Hortigüela
Huérmeces
Huerta de Rey
Humada
Huronos
Ibeas de Juarros
Iglesiarubia
Isar
Itero del Castillo
Jaramillo de la Fuente
Jaramillo-Quemado
Junta de Traslaloma
Junta de Villalba de Losa
Jurisdicción de Lara
Jurisdicción de San Zadornil
Lerma
Llano de Bureba
Madrigal del Monte
Madrigalejo del Monte
Mahamud
Mambrilla de Castrejón
Mamolar
Mazuela
Mecerreyes
Medina de Pomar

Melgar de Fernamental
Merindad de Cuesta Urría
Merindad de Montija
Merindad de Sotoscueva
Merindad de Valdeporres
Merindad de Valdivielso
Milagros
Modúbar de la Emparedada
Monasterio de la Sierra
Monasterio de Rodilla
Moncalvillo de la Sierra
Monterrubio de la Demanda
Montorio
Moradillo de Roa
Nava de Roa
Nebreda
Neila
Olmillos de Muñó
Oña
Oquillas
Orbaneja Riopico
Padilla de Abajo
Padilla de Arriba
Padrones de Bureba
Palacios de la Sierra
Palacios de Riopisuerga
Palazuelos de la Sierra
Palazuelos de Muñó
Pampliega
Pardilla
Partido de la Sierra en Tobalina
Pedrosa de Duero
Pedrosa de Rio Urbel
Pedrosa del Páramo
Peñaranda de Duero
Peral de Arlanza
Piérnigas
Pineda de la Sierra
Pineda-Trasmonte
Pinilla de los Barruecos
Pinilla de los Moros
Pinilla-Trasmonte
Poza de la Sal
Prádanos de Bureba
Pradoluengo
Presencio
La Puebla de Arganzón

Puentedura
Quintana del Pidio
Quintanabureba
Quintanaélez
Quintanaortuño
Quintanar de la Sierra
Quintanavides
Quintanilla de la Mata
Quintanilla del Coco
Quintanilla San García
Quintanilla del Agua y Tordueles
Quintanilla-Vivar
Las Quintanillas
Rabanera del Pinar
Rábanos
Rabé de las Calzadas
Rebolledo de la Torre
Regumiel de la Sierra
Retuerta
Revilla del Campo
La Revilla
Revillarruz
Rojas
Royuela de Rio Franco
Rubena
Rucandio
Salas de Bureba
Salas de los Infantes
Saldaña de Burgos
Salinillas de Bureba
San Adrián de Juarros
San Juan del Monte
San Mamés de Burgos
San Martín de Rubiales
San Millán de Lara
San Vicente del Valle
Santa Cecilia
Santa Cruz de la Salceda
Santa María del Campo
Santa María del Invierno
Santa María del Mercadillo
Santa María Ribarredonda
Santibáñez de Esgueva
Santibáñez del Val
Santo Domingo de Silos
Sargentos de la Lora
Sarracín

Sasamón
La Sequera de Haza
Solarana
Sordillos
Sotillo de la Ribera
Sotresgudo
Tamarón
Tardajos
Tejada
Terradillos de Esgueva
Tinieblas de la Sierra
Tordómar
Torrecilla del Monte
Torregalindo
Torrelara
Torrepadre
Torresandino
Tórtoles de Esgueva
Tosantos
Tubilla del Agua
Tubilla del Lago
Urbel del Castillo
Vadocondes
Valdeande
Valdezate
Valdorros
Valle de las Navas
Valle de Losa
Valle de Manzanedo
Valle de Mena
Valle de Oca
Valle de Santibáñez
Valle de Sedano
Valle de Valdebezana
Valle de Valdelucio
Vallegera
Valles de Palenzuela
Valluércanes
Valmala
La Vid de Bureba
La Vid y Barrios
Vileña
Villadiego
Villaescusa de Roa
Villaescusa la Sombría
Villaespasa
Villafranca Montes de Oca

Villafruela
Villagalijo
Villahoz
Villalba de Duero
Villalbilla de Gumiel
Villaldemiro
Villalmanzo
Villamayor de Treviño
Villambistia
Villamedianilla
Villangómez
Villanueva de Argaño
Villanueva de Carazo
Villanueva de Gumiel
Villaquirán de los Infantes
Villaquirán de la Puebla
Villarcayo Merindad Castilla La Vieja
Villariego
Villasandino
Villatuelda
Villaverde del Monte
Villaverde-Mogina
Villayerno-Morquillas
Villazopeque
Villegas
Villoruebo
Vilviestre del Pinar
Vizcaínos
Zael
Zarzosa de Rio Pisuerga
Zazuar
Zuñeda

(*) El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra no se adhiere a la Cláusula Decimocuarta.

23.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SALAS DE LOS INFANTES Y VILLARCAYO, PARA LA RECAUDACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO Y COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de octubre de 2012, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 26 de octubre de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA, aceptar la delegación de funciones de colaboración y recaudación en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, que hayan sido tramitadas por los siguientes Ayuntamientos:

- Salas de los Infantes, mediante acuerdo Plenario de 2 de Agosto de 2012.
- Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, mediante acuerdo de Pleno de 21 de Septiembre de 2012.

PROPOSICIONES

24.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE EL AVANCE QUE HAN EXPERIMENTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LAS INFRAESTRUCTURAS BURGALASAS DEPENDIENTES DEL ESTADO.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“Durante los últimos años, las infraestructuras burgalesas dependientes del Estado han experimentado importantes avances.

Burgos cuenta con el nuevo edificio de juzgados de Reyes Católicos y se ha rehabilitado la sede del TSJCyL, se ha construido el Centro de Enfermedades Raras, contamos con un aeropuerto y una nueva estación de ferrocarril, la A-1 ha visto una

importante transformación, se han finalizado algunos tramos de circunvalación de la ciudad, se han iniciado los trámites para ejecutar las autovías a Logroño y a Aguilar de Campoo, se construyó una nueva Comisaría de Policía en Miranda de Ebro, se ha finalizado la biblioteca de la plaza San Juan y las obras del AVE avanzan a buen ritmo, por poner algunos ejemplos.

Sin embargo, la crisis económica ha ralentizado la ejecución de otras obras que todavía están pendientes o de las que sólo hay algunos trámites en marcha. El presupuesto que hace pocas fechas ha presentado el Gobierno de España así lo confirma, dejando con recursos muy escasos proyectos como las autovías Burgos-Logroño y Burgos-Aguilar o la Ronda Noroeste. Otras reivindicaciones del equipo de Gobierno de la Diputación de Burgos y de algunos alcaldes del Partido Popular, tampoco están reflejadas en el presupuesto, como la ampliación de la pista del aeropuerto, la colaboración del Estado en la financiación del auditorio o la construcción del archivo histórico. Además, existen otras intervenciones del Estado, largamente exigidas por el PP de Burgos hasta noviembre de 2011 de las que no sabemos nada, como la renegociación del convenio del desvío del ferrocarril o el ferrocarril de Aranda de Duero.

La crisis económica dificulta, sin ninguna duda, la ejecución de la obra pública; será complicado volver a ver datos de licitación como las de años pasados. Sin embargo, esta realidad no ha sido entendida así por las instituciones gobernadas por el Partido Popular, que antes de noviembre de 2011, día sí y día también, reclamaba más inversiones para Burgos al Gobierno de España.

Todos recordamos las cartas al Ministerio de Fomento reclamando la ampliación de la pista del aeropuerto como única garantía de progreso de esta instalación. Igualmente recordamos la participación de responsables públicos del Partido Popular en foros como el de la N-120 o de la N-1 exigiendo la inmediata ejecución de sus obras, o sus continuos ataques al Gobierno de España por la falta de financiación en el auditorio o en el convenio del desvío del ferrocarril o en la revitalización del ferrocarril de Aranda de Duero.

Parece que el equipo de Gobierno de la Diputación de Burgos no era entonces consciente de la situación de crisis que atraviesa el país y se dedicó una y otra vez a exigir al Gobierno de España más y más inversión. Más allá de la valoración política que supone utilizar una administración con el único objetivo de enfrentarse a otra, lo que es cierto es que todas esas reivindicaciones dejaron de producirse el 20 de noviembre de 2011. Desde ese momento, para el Presidente de esta Diputación y para otros dirigentes de su partido, parece que ya no es necesario ampliar la pista del aeropuerto, ni seguir exigiendo al Gobierno colaboración en el auditorio, ni urgir a construir la autovía Burgos-Logroño, ni finalizar la circunvalación de Burgos, ni impulsar el ferrocarril por Aranda de Duero; es más, no hemos escuchado una sola palabra sobre el Presupuesto General del Estado para 2013 a ningún responsable provincial, cuando antes era práctica habitual.

Los burgaleses y las burgalesas no merecen una Diputación que sólo defienda a la provincia cuando se trata de atacar a otro partido político. Ya estamos acostumbrados a que el PP de Burgos no reivindique absolutamente nada a la Junta de Castilla y León, pero sorprende la sumisión con la que ahora se comporta ante el Gobierno de Rajoy. La ciudadanía burgalesa quiere un gobierno provincial que no entienda de

colores políticos, sino de lo que interesa o no a su provincia. Y en estos momentos, la sensación que traslada el equipo de Gobierno es que defiende más a su partido político, al que justifica actuaciones muy gravosas para los burgaleses y burgalesas, que los intereses de la provincia.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

- Que el equipo de Gobierno de la Diputación de Burgos elabore en el plazo de 15 días un documento con las necesidades de inversión del Estado en nuestra provincia que puedan ser trasladadas por los parlamentarios nacionales a los Presupuestos Generales del Estado para 2013.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con la abstención de los 15 Diputados del Grupo del Partido Popular que asisten a la sesión y la de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 16, y con los votos a favor de los 7 Diputados del Partido Socialista, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

En este momento se ausenta de la sesión con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, el Diputado Provincial D. Luis Jorge del Barco López.

25.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha supuesto un antes y un después en el desarrollo de los servicios sociales en España y en Castilla y León, en la medida que supuso el reconocimiento de un derecho subjetivo para todas las personas que se encuentran en situación de dependencia, reconociéndoseles el derecho a recibir una prestación o un servicio en función de ésta. De hecho en España en el mes de septiembre de 2012 había más de 770.000 personas que se

beneficiaban de las prestaciones o servicios a los que habían accedido por aplicación de la esta ley. En Castilla y León la cifra de beneficiarios se elevaba el 1 de septiembre a 61.555 y en la provincia de Burgos a 8.400.

La Junta de Castilla y León a través de la Orden FAM/763/2011, de 6 de junio, reguló las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

El Partido Popular en el Gobierno de España, ha tomado diversas medidas que han supuesto importantes recortes en los servicios y prestaciones que recibían las personas que tenían reconocida la situación de dependencia. Medidas que se han visto consumadas con la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio.

La aportación del Estado a Castilla y León se ha visto reducida en 2012 en 28 millones de euros, que unido a los recortes introducidos por la Junta de Castilla y León, las personas dependientes de nuestra comunidad han visto reducida en 34 millones de euros la cuantía que se destinaba para atenderles.

La Junta de Castilla y León ha endurecido e incrementado los recortes realizados por el Gobierno del Partido Popular, a través de la aprobación de la Orden FAM/644/2012, que derogaba la Orden FAM/763/2011, más beneficiosa para las personas dependientes. Entre las medidas más significativas, están:

- La paralización de la resolución de las nuevas solicitudes de reconocimiento de dependencia. Con solicitudes sin resolver desde hace más de un año.
- La reducción de las cuantías de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar. En porcentajes muy superiores a los que ha realizado el Real Decreto Ley 20/2012.
- La reducción de las horas del servicio de ayuda a domicilio. Lo que está suponiendo una importante pérdida de puestos de trabajo en este sector.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

1- Instar al Gobierno de España a:

- Que retire los últimos recortes impuestos a la LAPAD en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero.
- Que cualquier medida de modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia que afecte a algunas de sus esencias, se lleve a cabo mediante su tramitación, debate y, en su caso aprobación en el Parlamento Nacional, intentándose llegar a un nivel de consenso similar al menos, al que se logró en su aprobación.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León a:

- Que retire la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, dejando en vigor la anterior Orden FAM/763/2011, de 6 de junio.
- Que en el plazo de un mes resuelva las solicitudes de reconocimiento de dependencia que se hayan presentado hace más de seis meses.

3.- Exigir a la Diputación Provincial de Burgos que, a través de los Centros de Acción Social de la institución, se acepten todas las solicitudes de alta en materia de dependencia y de servicios sociales, con la suficiente consignación presupuestaria.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Esther Peña Camarero, en representación del Grupo Socialista, D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los votos en contra de los 14 Diputados del Partido Popular que asisten a la sesión y están presentes en el momento de la votación y con los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de UPyD, que suman 8, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

En este momento se ausenta de la sesión con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, el Diputado Provincial D. Rufino Serrano Sánchez.

26.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE LA CELEBRACIÓN EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata.

Este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido.

Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso se ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

- Que la Diputación Provincial de Burgos se comprometa a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.
- Exigir al Gobierno del Estado y de la Junta de Castilla y León que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
- Acordar que es necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Esther Peña Camarero del Grupo Socialista, D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los 21 Diputados asistentes a la sesión y presentes en el momento de la votación, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

27.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, SOBRE EL REPARTO JUSTO ENTRE LOS TRES ES LABONES DE LA CADENA DEL SECTOR LÁCTEO.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica actual, ha llevado al Sector lácteo a una situación límite. En la provincia de Burgos, y según datos de la Alianza por la Unidad del Campo, integrada por UPA y COAG, el precio del producto, «muy por debajo de los costes de producción», ha llevado en los últimos años al cierre del treinta por ciento de las explotaciones de vacuno de leche. Ante esta situación, se hacen necesarias unas negociaciones que tengan como objetivo llegar a un acuerdo sobre márgenes comerciales del producto, con el fin de establecer un reparto justo entre los tres eslabones de la cadena. De esta manera, garantizaríamos la supervivencia del sector. Un sector que está integrado por 2.026 ganaderos en Castilla y León.

Hoy en día, la producción de leche es una actividad inviable ya que dependiendo del tipo de explotación, la producción de cada litro de leche tiene un coste entre 40 y 43 céntimos, debido principalmente a la subida desorbitada de los precios de la alimentación del ganado, de los combustibles y de la energía eléctrica.

Las empresas comercializadoras pagan a los productores la leche entre 28 y 30 céntimos, un precio por debajo del coste de producción, y de los más bajos de Europa, según los últimos datos difundidos por la Comisión Europea. Además, los precios pagados al ganadero por las entregas de leche, alcanzaron una media de 29 céntimos por litro en agosto en España, lo que supone una caída del 5 % respecto al mismo mes de 2011, mientras que en la Unión Europea el descenso fue del 1,36 %.

Estos precios que están muy por debajo del coste de producción, han llevado a los ganaderos a una situación desesperada que está abocando al cierre de sus explotaciones y, en definitiva, a la ruina del sector.

En la actualidad, el consumo de leche en España es de 9 millones de toneladas al año, mientras que la producción es solamente de 6 millones. Esta realidad nos lleva a que tengamos que importar 3 millones de toneladas de leche al año, la mitad de lo que producimos.

Es cierto que el Ministro de Agricultura negocia medidas para impulsar el sector lácteo español, encaminadas a subir el precio en origen de la leche, y que pueda salvarse la actividad en otras regiones como Galicia y Asturias, pero que serían de todo punto insuficientes para nuestra comunidad, siendo ésta una de las regiones que más ha trabajado por conseguir, mediante la unión de ganaderos y de sus medios de producción, una ganadería de leche moderna, competitiva y de calidad.

También es cierto, que el Gobierno está trabajando en un proyecto de Real Decreto por el que se pondrá en marcha una ayuda excepcional al sector lácteo por importe global de 30 millones de euros, cantidad prometida por el ministro de Agricultura, Miguel Arias Cañete. Un texto que limita las ayudas a los 305.000 kilos de cupo, y que prima sobre todo el modelo ganadero de la cornisa cantábrica y no el de Castilla y León, con explotaciones mejor dimensionadas. Además, nuestro objetivo principal es conseguir acuerdos permanentes a largo plazo para ayudar a este damnificado sector y no ayudas puntuales.

El sector primario es uno de los principales recursos económicos de nuestra región y de nuestra provincia y motivo, también, de arraigo de la población rural. De seguir así la política del sector lácteo, seguirán cerrándose explotaciones ganaderas, disminuyendo la población rural y aumentando las listas del paro. En definitiva, el

abandono de una profesión de muy difícil retorno que en el mundo rural de la provincia de Burgos causará un perjuicio económico que dará pie a una evidente migración.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar al Ministerio de Agricultura a una negociación urgente y conjunta con productores, industria y distribución, a fin de llegar a un acuerdo sobre márgenes comerciales del producto con el fin de establecer un reparto justo entre los tres eslabones de la cadena.
2. Instar al Ministerio de Agricultura a que reconsidere los términos en los que se ha presentado el proyecto de Real Decreto de ayuda excepcional al sector lácteo, ya que estos significan un agravio para los ganaderos de Castilla y León.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, quien propone dos transaccionales y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los 21 Diputados que asisten a la sesión y que están presentes en el momento de la votación, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita incorporando las dos transaccionales presentadas por el Sr. Lezcano, del siguiente tenor:

- Incluir al ganado ovino.
- Incorporar en el punto nº 1 de la proposición la referencia a la Junta de Castilla y León.

28.- PROPUESTA PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA CORPORACIÓN, MANIFESTANDO SU APOYO EXPLÍCITO AL MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS EN DEFENSA DEL PERIODISMO.

Vista la proposición conjunta presentada por los tres Grupos Políticos con representación en esta Corporación, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Periodistas (FAPE) reunida en Segovia el pasado 6 de octubre aprobó solicitar a las Instituciones Públicas Españolas (Cortes Generales, Parlamentos Autonómicos, Diputaciones y Ayuntamientos de toda España) el apoyo explícito al manifiesto de la FAPE en defensa del periodismo, ante el deterioro generalizado del ejercicio profesional y las graves repercusiones que ello supone para el sistema democrático español.

Se considera que es una manera directa y eficaz de hacer partícipes a todas las Instituciones del Estado de un problema general que afecta directamente a la propia esencia del sistema democrático y de pedir un debate y un compromiso público en defensa del periodismo y de la libertad de información.

Por todo ello los Portavoces de los tres Grupos Políticos con representación en la Corporación abajo firmantes someten al Pleno de la Corporación:

Aprobar el Manifiesto de la Federación de Asociaciones de Periodistas en defensa del periodismo, cuyo texto se adjunta a la presente proposición, y que fue aprobado por la Junta Directiva de la FAPE en la sesión celebrada el pasado día 6 de octubre de 2012.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 21 Diputados que asisten a la sesión y están presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

29.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2012.

No se formularon.

30.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Cultura y Turismo después de haberse cursado la Convocatoria.

Informada ampliamente la Corporación Provincial, tras declarar en forma legal, por unanimidad, la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

30.1.- RATIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2005 POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL

**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA,
PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA PARA
“EL CANAL DE CASTILLA” (BURGOS, PALENCIA Y VALLADOLID).**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en esta misma fecha, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de diciembre de 2005, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Palencia, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística destinado al “ Canal de Castilla”, en virtud del cual dichas Instituciones se comprometían a aportar conjuntamente un total de 4.200.000 €.

A lo largo de la ejecución del Plan de Excelencia Turística, se han efectuado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León varios reajustes de anualidades, como consecuencia de las dificultades surgidas en la realización de las actuaciones contempladas en las anualidades de ejecución del Plan. Estas modificaciones de las anualidades se han realizado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 2 de noviembre de 2006, Acuerdo de 15 de noviembre de 2007, Acuerdo de 8 de octubre de 2009 y Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 20 de octubre de 2010.

Derivado de estas circunstancias sobrevenidas, es intención de las entidades firmantes del Convenio, en virtud de la representación que ostentan, modificar la Cláusula Quinta del Convenio, en la que se regulan las condiciones de la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León al desarrollo del Plan, a fin de establecer un régimen de libramiento de las anualidades más acorde a las necesidades de ejecución del Plan. El alto ritmo de ejecución del Plan, aconseja dotar a las Administraciones ejecutoras de liquidez para la ejecución de las actuaciones, en el marco del citado Plan. Por ello, es conveniente conceder un anticipo del 100% del importe de la tercera anualidad, previa solicitud del beneficiario y sin necesidad de constituir garantía.

La posibilidad se ve avalada por la vigente normativa de subvenciones, el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, relativo a los Pagos anticipados en las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, que señala la posibilidad de realizar pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que, en su caso, deba constituirse.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 21 Diputados que asisten a la sesión y están presentes en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno por el que se aprueba la Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2005 por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Palencia, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística para “el Canal de Castilla” , que tiene como objeto modificar la cláusula quinta del mencionado Convenio con el fin de establecer un régimen de libramiento en el que se pueda anticipar el abono de la anualidad si las anteriores están justificadas.

Segundo.- Facultar al Excmo. Presidente, o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma de la mencionada Adenda.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Excmo. Sr. Presidente: Sr. Jiménez.

Sr. Jiménez González: Sí Sr. Presidente yo tengo una pregunta y un ruego, los dos en relación a la Vuelta Ciclista a Burgos. Hace ya no sé cuánto tiempo yo le pedí, en nombre del Grupo Socialista el coste de la Vuelta Ciclista a Burgos, no tengo que agradecerle en absoluto que nos hayamos enterado por la prensa, la verdad es que aparte de una falta de respeto al Grupo Socialista y una manipulación, en cómo se ha hecho esa presentación, me parece que no es propio de su manera de actuar y de verdad que me ha sorprendido que dos meses después no me dé Ud., no nos haya dado, el coste de la Vuelta Ciclista a Burgos y sí lo haya dado en una rueda de prensa, es verdad que al día siguiente, desde el IDJ se nos entregó un documento de dos páginas donde estaba el coste de la Vuelta Ciclista a Burgos. Pero es que Ud. lo presentó junto al Colegio de Economistas como un estudio, que tampoco tenemos, y que en el IDJ no tienen, porque lo hemos pedido en el IDJ y no existe, no está en el IDJ, que también me parece triste que no le hayan pasado al Grupo Socialista o al resto de Grupos Políticos, en relación a sí ésta inversión es o no es rentable, me gustaría saber si ese estudio ha tenido coste y cuánto ha sido el coste.

Excmo. Sr. Presidente: No se le ha transmitido, -aunque no hay ningún problema en transmitírselo a través del Instituto para el Deporte y Juventud-, porque el asunto parte de SODEBUR y un Convenio de colaboración con el Colegio de Economistas de Burgos y por tanto dentro de ese marco de colaboración que tiene un coste de 9.000 € en global, forma parte de uno de ellos el estudio económico que se le dará, porque no hay ningún inconveniente,

y por ello no se le presentó en el IDJ, porque parte a través de la Sociedad de Desarrollo Rural, SODEBUR.

Sr. Jiménez González: Le voy a hacer un ruego, o sea, 9.000 € tiene SODEBUR en un Convenio con el Colegio de Economistas para que haga estudios económicos en la Provincia y Uds. toman la decisión política de que uno de esos estudios sea cómo salir del marrón del debate público de si la Vuelta es o no conveniente pidiendo al Colegio de Economistas que haga un estudio sobre la rentabilidad de la Vuelta, o sea Uds. han utilizado una partida económica para salvar su imagen en relación a un tema que está generando debate público, lo cual es lamentable, porque Uds. tenían que llegar a esos 9.000 € de ese Convenio a que el Colegio de Economistas nos diera fórmulas para impulsar nuestra economía o que estudiara, zonas en concreto, sobre sus posibilidades económicas, pero bueno en fin.

Pero yo le quiero hacer un ruego, en economía existe un término que es costo de oportunidad, Ud. sabe perfectamente lo que es, si yo tengo un millón de euros, que no los tengo, y tengo un banco que me da un 5% en un plazo fijo y otro que me da un 10% en plazo fijo y lo invierto al 5%, el coste de oportunidad es lo que estoy perdiendo por no haber invertido en el 10%, yo sí que le rogaría en todo caso, que pidieran al Colegio de Economistas que hiciera otro estudio sobre qué rentabilidad económica tendría invertir los cuatrocientos y pico mil euros que al final ha costado la Vuelta en política social o en política de creación de empleo, o en otro tipo de políticas, porque si no parece que la Vuelta Ciclista a Burgos es un chollo, pero sería bueno también estudiar si esos cuatrocientos mil euros se hubieran dedicado por ejemplo a no bajar el sueldo a los interinos, a los políticas sociales, que hemos visto que se siguen recortando, parece el efecto también económico, porque si no parece que Uds. lo que están haciendo es manipular la información y desde luego manipular un Convenio que existe con el Colegio de Economistas que no está pensado para estas cosas.

Excmo. Sr. Presidente: Bueno hay opiniones para todos los gustos y evidentemente el Colegio de Economistas está para lo que ellos estimen que tienen que estar, sin tener que manipular absolutamente nada, pero tomo nota de su ruego.

¿Alguna pregunta más? ¿Algún ruego más?

Sra. Peña Camarero: Sí bien viene íntimamente relacionada con la primera propuesta que he hecho, lo que pasa es que, necesito una respuesta concreta si puede ser. El pasado 6 de agosto en la Comisión de Bienestar Social se nos anunció la denuncia del Convenio de la Junta de Castilla y León con esta Diputación para el mantenimiento de la casa tutelada en un municipio rural de la Provincia, nos comentaron que costaba solamente 9.000 € y que había que recortar por temas económicos, no voy a parafrasear más y a repetirme, y lo que sí que solicitamos los socialista es que no se cierren recursos y que se busquen alternativas, nos comentaron que podía ser, pero tres meses después no tenemos absolutamente conocimiento de ninguna negociación que se haya

hecho para colocar ese recurso de la red de mujer en alguna otra ubicación que sea más beneficioso.

Excmo. Sr. Presidente: Sí me permite como es un tema sensible, el Diputado correspondiente se lo dirá, es decir el recurso existe, pero en otro sitio.

Sr. Jiménez González: ¿Existe ya?

Excmo. Sr. Presidente: Creo que sí.

Sra. Peña Camarero: Pues nos podían anunciarlo en la Comisión.

Excmo. Sr. Presidente: Es decir, se ha suprimido el sitio trasladándole a otro sitio.

Sr. Jiménez González: Sr. Presidente cuidado, que no estás diciendo la verdad.

Excmo. Sr. Presidente: De todas maneras el Diputado correspondiente del área le podrá dar todas las explicaciones que sean.

Sr. Jiménez González: Es que no es igual que esté, que esté en vías..., es que es diferente.

Excmo. Sr. Presidente: Es diferente evidentemente, porque en estos momentos al no suscribirse el Convenio con Diputación, ya la Diputación no dirige, ni donde tiene que estar ubicado, sino es la Junta de Castilla y León.

¿Alguna pregunta más? Sr. Lezcano.

Sr. Lezcano Muñoz: Con respecto a la finca de Río Cobia, parece ser que ya ha tomado posesión de dicha finca el adjudicatario y lo que interesaría saber es si ha cumplido todos los requisitos que vienen estipulados en el pliego de condiciones antes de la entrega, y sobre todo, si ha puesto el aval que es una de las condiciones.

Excmo. Sr. Presidente: Pues si me permite la respuesta a esta pregunta se la pasaremos por escrito una vez que busquemos la documentación oportuna, en estos momentos de memoria no le puedo contestar y yo no pretendo confundir a nadie.

¿Alguna pregunta más?

Pues se levanta la sesión, muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los noventa y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel